

# CARTA DEL EDITOR

## NUEVAS NECESIDADES EN FMC

### La formación médica continuada ha muerto. ¡Viva la FMC!



Santiago de Quiroga  
Editor de EG  
@santidequiroya

La rápida necesidad de sustituir a un rey fallecido por su sucesor ha hecho famosa la frase "el rey ha muerto. Viva el rey". El último mensaje del 23 de abril del Director General de la OMS, Tedros Adhanom, pone de manifiesto que nadie debe esperar a retrasar en este año o a comienzos de 2021 los congresos, cursos de formación o actividades científicas **con asistencia presencial**. La Formación Médica Continuada (FMC) como la conocemos es muy posible que haya acabado sus días. Sencillamente, han llegado a su fin en los formatos habituales presenciales, a la vista del entorno pandémico en el que estamos inmersos. Si retomará o no será ya cuestión de un futuro aún no dibujado en el horizonte.

En las actividades presenciales de FMC, una importante parte de los costes de un encuentro tienen que ver con el espacio requerido, los gastos de viaje o desplazamiento, el alojamiento, la cartelería y los medios técnicos. Pero no nos olvidemos del **valor del conocimiento** (un intangible) aportado por los **ponentes**, el valor de la **capacidad de convocar** (la asistencia) y la **repercusión del curso o congreso**, más allá de los propios asistentes.

Las necesidades de espacios **en condiciones normales** supone otra limitación para eventos presenciales que necesitan infraestructura adecuada a su asistencia y formato. Esto complica la agenda por la búsqueda de fechas y reserva de espacios disponibles.

También hay cursos de formación en nuestro país, en los que participan expertos de otras zonas de España. En ellos se producen desplazamientos, aunque en menor número. Reuniones presenciales a partir de 100 asistentes hasta unos pocos cientos tienen similares requerimientos de espacios y organización. Y la formación de temas científicos concretos se dirige a grupos de especialistas reduci-

dos que pueden no superar el centenar. Ante un abanico tan amplio de posibilidades y necesidades, es necesario replantear la FMC.

Ninguno de estos encuentros, sean poco numerosos o multitudinarios, **va a ser ya posible desarrollarlos en mucho tiempo**. Y muchos no volverán a su formato habitual. La manera de llevar a cabo la mayor parte de la formación médica continuada de manera presencial no será posible por varias razones. En primer lugar por las **medidas impuestas por las autoridades sanitarias** y que se confirman como única forma de prevenir los contagios: el distanciamiento social.

En segundo lugar porque esperar a que las autoridades sanitarias actúen es quizás llegar tarde. Un destacado investigador y clínico de Valencia me comentaba hace días que le han invitado a Singapur en octubre a un congreso sobre cáncer de pulmón. "No me voy a meter en un avión varias horas con personas que no saben si tienen un virus". Y tiene razón. Aunque las autoridades sanitarias permitan volar, **no pueden garantizar la seguridad total**.

La lista de razones que confirman que la formación presencial ha llegado a su fin durante no menos de 2 años, se resume en estos hechos que concreta el director general de la OMS:

- Diferentes regiones y países se encuentran en **distintas fases de la pandemia**
- En Europa occidental parece estabilizarse o declinar, pero en muchos países se encuentran en **estadios tempranos** de sus epidemias
- Algunos en fases ya avanzadas están experimentando un **rebrote en su pandemia**
- No hay duda: el confinamiento y las medidas de **distanciamiento personal** han eliminado la transmisión del virus en muchos países

Continúa en la página 9 ▶



## CON LA VENIA: La desescalada y el colapso

Llevamos días leyendo noticias sobre cómo será el proceso de desescalada y mi impresión es que sabemos más bien poco. ¿Se organizará la sociedad por grupos de edades a los que se permitirá distinta movilidad? ¿Qué sectores de la actividad económica van a poder desescalar más rápidamente y cuáles van a estar condenados a una larga espera?

La intuición nos permite sospechar ciertas inercias en el proceso como, por ejemplo, la lenta agonía que sufrirán sectores como el turismo o la cultura hasta que se les permita volver a la normalidad, pero para quienes estamos más cerca del mundo de la Justicia y el Derecho se avecina una realidad innegable: el colapso de los tribunales.

Perdónenme que sea un poco agorero pero la avalancha de nuevos procedimientos concursales, reclamaciones por impago o por otros incumplimientos contractuales, ERTES, despidos, etc., unido a la necesidad de reprogramar todos los actos procesales suspendidos durante al menos las 8 semanas del estado de alarma, nos conduce sin remedio al colapso. De esta realidad ya son conscientes tanto la Administración de Justicia como los tribunales arbitrales.

Desde el Consejo General del Poder Judicial se han propuesto al Gobierno una serie de medidas urgentes para ayudar a descongestionar los tribunales de justicia como, entre otras, que las reclamaciones por cancelación, denegación de embarque o retraso en el transporte aéreo se tramiten obligatoriamente en un procedimiento extrajudicial, o que las demandas que pretendan la modificación de contratos afectados por las medidas adoptadas a raíz de la emergencia sanitaria solo se admitan si se ha intentado una solución extrajudicial previa, o que se extienda el

recurso especial en materia de contratación para impugnar las resoluciones que se dicten sobre las solicitudes o reclamaciones relacionadas con las medidas derivadas del estado de alarma por la pandemia del COVID-19 que hayan alterado la ejecución de contratos públicos.

Iniciativas parecidas surgen de las instituciones arbitrales. El Tribunal Arbitral de Barcelona (TAB), en previsión del aumento de los conflictos que van a producirse en las relaciones contractuales como consecuencia de la crisis sanitaria, ha establecido un procedimiento para resolverlos, denominado Fast track, rápido pero garantista, al que se podrá acudir incluso cuando no se disponga de un convenio arbitral previo. La resolución del TAB tendrá carácter vinculante y obligatorio para las partes, de acuerdo con la Ley de Arbitraje.

También la mediación puede ayudar a la descongestión de los tribunales de justicia. La mediación es una vía adecuada para resolver las disputas contractuales que van a surgir con ocasión de la crisis sanitaria. El cumplimiento de muchas obligaciones contractuales ha resultado difícil o simplemente imposible, por lo que será necesario que las partes lleguen a acuerdos rápidos y satisfactorios para ambos con la finalidad de acomodar los contratos a las nuevas circunstancias, imprevisibles en el momento de la formalización. La figura del mediador puede ser de gran utilidad para lograrlo, ayudando a encontrar puntos de encuentro razonables para la solución del conflicto.

La mediación podría erigirse como el eficaz mecanismo de resolución de conflictos aportando además la ventaja de evitar el colapso de los tribunales.



Xavier Moliner  
Abogado y socio  
de Faus & Moliner

